

# **1La representación desigual de los ciudadanos en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión como resultado oculto de la elección de 2018.**

UUC-KIB ESPADAS ANCONA<sup>1</sup>.

## RESUMEN.

A partir de 1997, la representatividad electoral de los diputados federales registra una sistemática deformación en favor de minorías que se distribuyen territorialmente en mayorías relativas locales. Es decir, el actual sistema electoral genera una sobrerrepresentación de las minorías que obtienen triunfos distritales, de mayoría relativa, y una subrepresentación del conjunto mayoritario de votantes, que no conforman mayorías distritales y que acceden a la cámara de diputados a través exclusivamente del sistema de representación proporcional.

De esta forma, una mayoría sistemática de ciudadanos designa a un número muy minoritario de diputados, en tanto que una minoría territorialmente distribuida en mayorías relativas distritales designa a un número ampliamente mayoritario de éstos.

La ponencia presenta los resultados del análisis estadístico de la elección de diputados federales de 2018, siguiendo un modelo ya utilizado en el estudio de los procesos de 2006, 2009, 2012 y 2015, confirmando la desproporción en el peso del voto de los electores, según su pertenencia o no a mayorías territoriales.

## ABSTRACT.

Since 1997, the electoral representativeness of federal deputies presents a systematic distortion in favor of minorities which geographically distribute into local relative majorities. That is, the current electoral system generates an overrepresentation of minorities who get relative majority district wins, and an underrepresentation of the majority of voters, who are not part of a district majority and access the House of Representatives exclusively through the proportional representation system.

Thus, a systematic majority of citizens designates a minor number of deputies, while a minority geographically distributed into district relative majorities appoints a large majority of them.

This paper reports the results of statistical analysis of the last congressmen elections, following a model previously used in the 2006, 2009, 2012 and 2015 processes, confirming the disproportion in the elective weight of the vote between the voters of local majorities and others.

---

<sup>1</sup>Doctor. Investigador titular del Instituto Nacional de Antropología e Historia. [uuckib@prodigy.net.mx](mailto:uuckib@prodigy.net.mx).

## INTRODUCCIÓN.

El estudio que se presenta mide la desigualdad del peso del voto de los ciudadanos en función de su participación o no en mayorías electorales territoriales en la integración de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión en 2018, bajo el actual sistema mixto de mayoría relativa y representación proporcional. Se utiliza para el efecto un modelo aritmético que permite medir empíricamente esta desigualdad y que, con algunas variaciones, ha sido utilizado en la valoración de los resultados de las elecciones de 2006, 2009, 2012 y 2015.

La medición ofrece valores numéricos, obtenidos a partir de los resultados de la elección de diputados federales en 2018, que comparan el peso del voto, en la integración de la cámara analizada, de los ciudadanos que sufragaron por candidatos ganadores en distritos uninominales y aquél de quienes lo hicieron por candidatos perdedores. La comparación de estas cifras produce un valor de proporcionalidad entre los dos segmentos medidos que revela la dimensión de la desigualdad en la fuerza de decisión de éstos bajo el actual sistema electoral. Esta medición atiende al peso del voto del ciudadano con independencia de la proporcionalidad partidista observable en la asamblea.

## EL PESO RELATIVO DEL VOTO DEL CIUDADANO.

El volumen de votos con que cada diputado o grupo de diputados específico requirió para resultar electo es conocido directamente, en el caso de los diputados de mayoría relativa, y es calculable a partir de distintas operaciones, en el caso de los de representación proporcional y de distintos agregados, como los integrantes de los grupos parlamentarios o el conjunto de los electos por cada vía de acceso.

En sentido inverso, también se puede calcular el peso relativo del voto de un ciudadano o de un conjunto de ellos en la elección de un diputado o agregado de éstos.

A continuación, se presentan los resultados del cálculo del peso relativo del voto de los ciudadanos en la conformación del conjunto de la Cámara de Diputados en función de si votaron por candidatos ganadores o no en las elecciones de mayoría relativa de 2018.

## EL PESO DEL VOTO EN LA ELECCIÓN DE 2018.

En la elección de diputados federales de 2018, un total de 55,946,772 ciudadanos ejercieron su derecho al voto.

Los 300 contendientes que resultaron electos por el principio de mayoría relativa en cada uno de los distritos electorales uninominales obtuvieron en conjunto 26,045,083 votos en su favor (Instituto Nacional Electoral, 2018). Fueron por tanto electos con el 46.55% de la votación total. El promedio de votos por candidato ganador fue de 86,816.94

Por su parte, para efectos de la elección de diputados por el principio de representación proporcional, se emitieron 5,531,317 votos por partidos que no conservaron su registro, por candidatos independientes o no registrados, o nulos, por lo que los

contabilizados en la aplicación de la fórmula electoral fueron los restantes 50,415,455, el 90.11% del total. Los 200 electos requirieron para serlo un promedio de 252,077.28 sufragios.

#### EL PESO RELATIVO DEL VOTO.

En este proceso, un 46.55% de los electores, los 26,045,083 que sufragaron por candidatos ganadores en su distrito, determinaron a los 300 diputados de mayoría relativa, es decir, determinaron al 60% del total de 500 integrantes de la Cámara de Diputados.

Adicionalmente, de esos 26,045,083, deducidos los obtenidos por partidos que perdieron su registro, 24,972,242 votos fueron contabilizados en la elección por el sistema de representación proporcional. En ésta, supusieron el 49.53% del total de votos y, por tanto, determinaron a ese porcentaje de los 200 electos, que representan el 19.81% del total de diputados.

De esta forma, un 46.55% de los ciudadanos designaron en total al 79.81% de los integrantes de la cámara.

Por su parte, 29,901,689 electores (el 53.45% del total, constituido por aquellos que no votaron por candidatos que ganaron su distrito uninominal), desde luego no determinaron a ningún diputado de mayoría relativa.

De ellos, 4,458,476 -el 7.97% del total- los que emitieron votos por partidos que no conservaron su registro, por candidatos independientes o no registrados, o nulos, tampoco fueron contabilizados en la aplicación de la fórmula de proporcionalidad.

Los restantes 25,443,213 votos -el 45.48% del total, los correspondientes a ciudadanos que votaron por candidatos perdedores de partidos que conservaron su registro, o que sólo votaron en la elección de representación proporcional- significaron el 50.47% de los votos válidos por esta vía, por lo que determinaron al 50.47% de los 200 electos, mismos que representan el 20.19% del total de integrantes de la cámara.

De esta forma, el 46.55% de los votantes determinó el 79.81% de los diputados, en tanto el 45.48% sólo lo hizo con el 20.19% de dichos legisladores.

Finalmente, el 7.97% no designó a ningún diputado, quedando excluida de representación en la Cámara de Diputados. Una situación comparable semejante se presentó en 2015, cuando quedaron excluidos el 10.35% de los electores; sin embargo, el anterior antecedente data de 1958, antes del establecimiento de los diputados de partido.

El peso diferenciado del voto resulta en que cada 1% de votantes participante del 46.55% de quienes votaron por candidatos distritales ganadores determinó el 1.71% de la cámara, en tanto cada 1% de los 45.48% de quienes votaron por candidatos perdedores o sólo votaron por la vía de representación proporcional determinó el 0.44% de dicho órgano.

Por tanto, cada 1% de votantes ganadores pesó 3.86 veces lo que cada 1% de quienes perdieron o votaron sólo por representación proporcional. Tratándose de que cada 1% representa al mismo número de votantes, se tiene que el voto de cada individuo que voto por un candidato ganador, el 46.55% pesó casi cuatro veces más lo que el voto de cada individuo que votó por un candidato perdedor y tuvo acceso a la representación proporcional, 45.48%.

#### EFFECTOS DE LA REDUCCIÓN DE PLURINOMINALES.

En el escenario que generaría la reducción de 200 a 100 diputados de representación proporcional, el peso relativo del voto de los individuos de cada uno de los grupos de electores definidos hubiera sido el que se presenta a continuación, para el caso de las elecciones de 2018.

El 46.55% de los electores, los 26,045,083 que sufragaron por candidatos ganadores en su distrito, determinarían a los 300 diputados de mayoría relativa, es decir, determinarían al 75% del total de 400 integrantes de la Cámara de Diputados.

El promedio de votos por candidato ganador se mantendría en 86,816.94, en tanto que el correspondiente a los 100 de representación proporcional se elevaría a 504,154.55 sufragios.

Adicionalmente, de esos 26,045,083 votos, 24,972,242 serían contabilizados en la elección por el sistema de representación proporcional, en la que supondrían el 49.53% del total, por lo que determinarían un 49.53% de los electos, que representarían el 12.38% del total de diputados,

De esta forma, un 46.55% de los ciudadanos designarían en total al 87.38% de los integrantes de la cámara.

Por su parte, 29,901,689 electores (el 53.45% del total, constituido por aquellos que no votaron por candidatos que ganaron su distrito uninominal) no determinarían a ningún diputado de mayoría relativa.

De ellos, 4,458,476 -el 7.97% del total- los que emitieron votos por partidos que no conservaron su registro, por candidatos independientes o no registrados, o nulos, tampoco serían contabilizados en la aplicación de la fórmula electoral.

Los restantes 25,443,231 votos -el 45.48% del total, los correspondientes a ciudadanos que votaron por candidatos perdedores de partidos que conservaron su registro, o que sólo votaron en la elección de representación proporcional- significaron el 50.47% de los votos válidos por esta vía, por lo que determinaron al 50.47% de los 200 electos, mismos que representan el 12.62% del total de integrantes de la cámara.

De esta forma, el 46.55% de los votantes determinaría el 87.38% de los diputados, en tanto que el 45.48% sólo lo haría con el 12.62% de dichos legisladores. Finalmente, el 7.97% no designaría a ningún diputado.

Esto significa que cada 1% de votantes participante del 46.55% de quienes votaron por candidatos distritales ganadores determinaría el 1.88% de la cámara, en tanto cada 1% de los 45.48% de quienes votaron por candidatos perdedores de partidos que conservaron su registro, o sólo votaron por la vía de representación proporcional determinaría el 0.28% de dicho órgano.

Por tanto, cada 1% de votantes ganadores pesaría 6.76 veces lo que cada 1% de quienes perdieron o votaron sólo por representación proporcional. Tratándose de que cada 1% representa al mismo número de votantes, se tiene que el voto de cada individuo del 46.55% pesaría casi siete veces lo que el voto de cada individuo del 45.48%.

## CONCLUSIÓN.

Tratándose de la quinta valoración realizada en elecciones federales consecutivas, se confirma una tendencia estable en la desigualdad del peso de decisión del voto ciudadano. Esta desigualdad tiene como principal resultado que una minoría de electores

territorialmente mayoritarios determine más de tres cuartas partes de los integrantes de la Cámara de Diputados, en tanto una mayoría define menos de la cuarta parte, contradiciendo la creencia generalizada de que el sistema de representación da representación a minorías de electores.

Es de destacarse, sin embargo, que la proporción de ciudadanos que activamente ejerció su derecho al voto, pero que quedó sin representación es notablemente alta, alcanzando, junto a lo ocurrido en 2015, niveles históricos, y acusando el descrédito creciente de las instituciones democráticas.

#### BIBLIOGRAFÍA.

Instituto Nacional Electoral. (2018). Cómputos Distritales. Elección de Diputados Federales 2018. Recuperado el 7 de mayo de 2019, de <https://computos2018.ine.mx/#/diputaciones/distrito/1/3/4/1>